

Mexicali 103

280.

611



1911.

EXPEDIENTE NUM. 280. MES DE *Septiembre*

Sección *1<sup>a</sup>*

Secretaría *Gobernación*

**EXTRACTO**

*Establecimientos Comerciales: "Juegos"*  
*Circular a los Sub-Prefectos y Comisarios*  
*para que informen cuantos y cuales son los*  
*que hay en sus jurisdicciones, con expresion de*  
*los que tengan "juegos"*



1-4

1<sup>a</sup>  
1794.

Para regularizar dentro de los términos de la Ley, la situación anómala existente hasta la fecha, en este Territorio, he de merecer a Ud., se sirva informar a esta Jefatura Política de los establecimientos comerciales o de otra índole que haya en ese lugar, y expresar cuales de estos explotan los juegos permitidos por la ley; en cuyo caso informará Ud. de los nombres de los Interventores que de acuerdo con el artículo Noveno fracción primera del Reglamento de Juegos vigente, debe de haber para cada uno de dichos establecimientos; manifestando asimismo, los impuestos de todas clases que paguen dichas instituciones.

Reitero a Ud., las seguridades de mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada. B. Cal. 6 de Septiembre de 1911.

EL JEFE POLITICO,

Al C. Subprefecto Político.

MEXICALI.



A. Z.

*Sección 1.<sup>a</sup>  
No. 1295.*

Con esta fecha y en oficio número 1294, dice esta Jefatura Política, al Subprefecto Político de Mexicali, lo que sigue:

"Para regularizar dentro de los términos de la Ley, la situación anómala existente hasta la fecha en este Territorio, he de merecer a Ud. se sirva informar a esta Jefatura Política, de los establecimientos comerciales o de otra índole que haya en ese lugar, y expresar cuales de estos explotan los juegos permitidos por la ley; en cuyo caso informará Ud. de los nombres de los Interventores que de acuerdo con el artículo Noveno fracción primera del Reglamento de Juegos vigente, debe haber para cada uno de dichos establecimientos; manifestando asimismo, los impuestos de todas clases que paguen dichas instituciones."

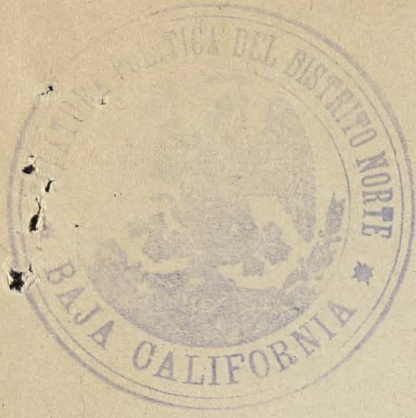
Lo que por acuerdo del C. Jefe Político, transcribo a Ud., para su conocimiento y efectos correspondientes.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada. B. Cal. 6 de Septiembre de 1911.

EL SECRETARIO.

Al C. Comisario de Policía, de Tecate, Real del Castillo, San Quintín, Algodones, San Telmo y Subprefecto Político de Tijuana.



1.<sup>a</sup>  
1295.

Con esta fecha, y en oficio número 1294, dice esta Jefatura Política al Subprefecto Político de Mexicali, lo que sigue:

"Para regularizar dentro de los términos de la Ley, la situación anómala existente hasta la fecha en este Territorio, he de merced a Ud. se sirva informar a esta Jefatura Política, de los establecimientos comerciales o de otra índole que haya en ese lugar, y expresar cuales de estos explotan los juegos permitidos por la ley; en cuyo caso informará Ud. de los nombres de los Interventores que de acuerdo con el artículo Noveno fracción primera del Reglamento de Juegos vigente, debe haber para cada uno de dichos establecimientos; manifestando asimismo, los impuestos de todas clases que paguen dichas instituciones."

Lo que tengo el honor de insertar a Ud., para su conocimiento, reiterándole las seguridades de mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION .

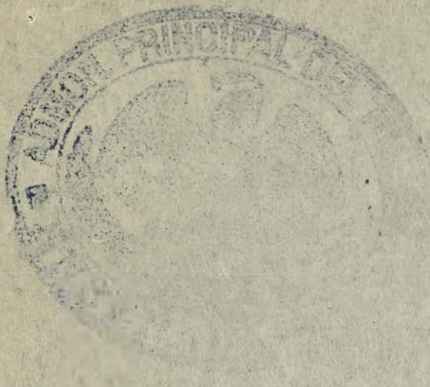
Ensenada. B. Cal. 6 de Septiembre de 1911.

EL JEFE POLITICO,

*Idiun Gil del Fuerte*

Al C. ~~Jefe de Primera Instancia de Distrito~~. Director de Contribuciones Directas. y Presidente Mpal.

PRESENTE.



Número... 138...

He quedado enterado por el atento oficio de Ud. número 1295 girado por la Sección 1ª con fecha 6 del actual, de que, esa Jefatura Política pidió informes al Sub-Prefecto Político de Mexicali, sobre los establecimientos que explotan en aquel lugar los juegos permitidos por la Ley, á fin de regularizar dentro de los términos de la misma Ley, la situación anómala existente en el Territorio, informando al mismo tiempo, sobre los impuestos de todas clases que paguen dichas instituciones.

Me permito informar á Ud. respetuosamente, para su superior conocimiento, que en Mexicali no se pagan impuestos al Timbre por juegos permitidos por la Ley, por que, la tarifa de la Ley del Timbre, solo grava las Loterías y Rifas en que se emiten billetes, y no tiene conocimiento esta Administración Principal, de que en aquel lugar se efectuen esos juegos.

Tengo la honra de reiterar á Ud. las protestas de mi más atenta y distinguida consideración.

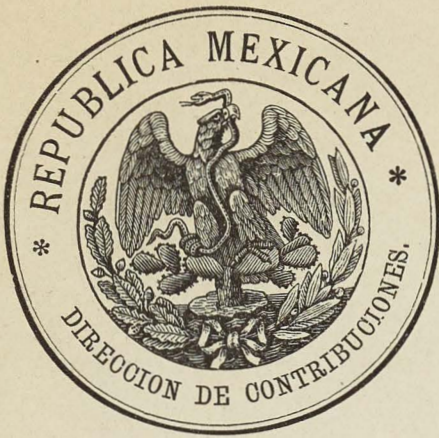
Ensenada, B. C. Setiembre 7 de 1911.

El Admor. Pral.

*Rafael Barrón*

Al Cº General, Jefe Político de éste Distrito.

Presente.



DEMARCACION NORTE

BAJA CALIFORNIA.



Número 50

T E N G O la honra de quedar enterado por ofi-  
cio número 1295 de 6 del actual, de la orden librada al  
Subprefecto de Mexicali para que informe sobre los esta-  
blecimientos comerciales ó de otra índole allá existen-  
tes, y los que explotan juegos permitidos & é impuestos  
que pagan, con el objeto de regularizar dentro de los  
términos de la ley la situación anómala existente hasta  
la fecha en este Territorio.

Protesto á Ud. mi atenta consideración.

Libertad en la Constitución.

Ensenada, B. Cfa., septiembre 9 de 1911.

EL DIRECTOR.

Al C. Jefe Político.

P R E S E N T E .

a



Número 62.-

En contestacion al respetable oficio de usted número 1295, fechado el día 6 de los corrientes, tengo la honra de informar á ese Gobierno del merecido cargo de usted, que los establecimientos comerciales de esta localidad, son los siguientes:

José Gueissmann, tienda de curiosidades.  
 Tienda de curiosidades y cantina del Sr. Alejandro Savín.  
 Tienda de curiosidades y cantina del Sr. Jorge Ibs.-  
 Cantina y casa de huéspedes del señor Mitchel y Mouren.-  
 Cantina y casa de huéspedes del señor Frank S. Ecker.-  
 Cantina y casa de huéspedes del Sr. José R. Alvarez.-  
 Cantina y casa de huéspedes del Sr. José Arce.-  
 Cantina del señor Diego Alvarado.-  
 Cantina del señor Julian Rodriguez.-  
 Cantina del señor Manuel Duarte.-  
 Restaurant, cantina y casa de huéspedes del Sr. C. Le Carbulec.  
 Restaurant y cantina del señor Mee Hong.  
 Establecimiento balneario de aguas termales, Hotel y restaurant, en el "Agua Caliente", de Eduard Hayes.-

Las casas que explotan juegos de los especificados en el Reglamento vigente, son las siguientes:

Juego de cartas, Billar y una máquina de pocker común, casa del señor José R. Alvarez.-  
 Juego de cartas y una máquina de pocker común, casa del señor José Arce.-  
 Juegos de máquinas de pocker común, solamente, las casas de los señores: Manuel Duarte; Alejandro Savín; Diego Alvarado; Mee Hong; Frank S. Ecker; José Gueissmann; Mitchel y Mouren y Miguel Gonzalez, en la casa del señor Jorge Ibs.-

Antes de la invacion de los filibusteros á esta plaza, ya existian los mismos establecimientos con los permisos necesarios expedidos por esa Jefatura Política, y solo habia un Inspector de Juegos para todos ellos, en razón de que siendo muy reducida el area que tiene que vigilar, no era nece-

*Cons. Sep. 20/911.  
 Transcribirse en lo conducente al Director de Contribuciones Directas, al Sr. Director Real del Timbre y al Sr. Jefe de la ciudad referenciada al efecto relativo expresando número y fecha y que se haga la inscripción para su conocimiento y fines que incluyen lugar.  
 Dígase al Subprefecto que se creará un departamento que deberá fijar a los casos de que gozan, según sea.  
 #*

*A los que tengan cartas un peso diario, y a los que tengan máquinas cincuenta centavos también diarios; en el concepto de que si una misma casa tuviere juego de cartas...*

rio nombrar un inspector para cada casa, pagandosele el sueldo del producto de impuesto que pagaban los causantes por ese mismo ramo de juegos, según he sido informado.-

*Los impuestos que dichas instituciones han pagado, son los siguientes:*

Los impuestos que dichas instituciones han pagado, son los siguientes:

*Por cada máquina de pocker, 20 centavos diarios.- Por juegos de cartas, 20 centavos diarios.- Por horas extraordinarias, iguales cuotas.-*

Por cada máquina de pocker, 20 centavos diarios.-  
Por juegos de cartas, 20 centavos diarios.-  
Por horas extraordinarias, iguales cuotas.-

*Estos impuestos eran colectados por esta Subprefectura, y, pagando el sueldo de \$30.00 mensuales al Inspector, el remanente se remitía a esa Jefatura.-*

Estos impuestos eran colectados por esta Subprefectura, y, pagando el sueldo de \$30.00 mensuales al Inspector, el remanente se remitía a esa Jefatura.-

*Además, los causantes por juegos permitidos, expendios de licores y todos los ya enumerados, pagan los impuestos Municipales con arreglo a la ley de Totación de Fondos Municipales del Distrito, los del Timbre y los de Contribuciones Directas que recauda la Aduana Marítima de ese puerto.-*

Además, los causantes por juegos permitidos, expendios de licores y todos los ya enumerados, pagan los impuestos Municipales con arreglo a la ley de Totación de Fondos Municipales del Distrito, los del Timbre y los de Contribuciones Directas que recauda la Aduana Marítima de ese puerto.-

*Lo que en via de informe tengo la honra de decir a usted, deseando haber dado con ello, el mas exacto cumplimiento a la superior disposicion que con todo respeto contesto.-*

Lo que en via de informe tengo la honra de decir a usted, deseando haber dado con ello, el mas exacto cumplimiento a la superior disposicion que con todo respeto contesto.-

*Protesto a usted señor Jefe Político, mi respetuosa y distinguida consideracion.-*

Protesto a usted señor Jefe Político, mi respetuosa y distinguida consideracion.-

Sufragio Efectivo. No Reeleccion.-

Tijuana, B. Cfa. Septiembre 13 de 1911.-

El Subprefecto Político.-

*Antonio Mayforena*

Al Sencr Jefe Político.-

Ensenada. B. Cfa.-





15780

Número 140.....

Refiriendome al muy atento oficio, número 1362 girado por la Sección 1ª de esa Jefatura Política con fecha 20 del actual, tengo la honra de manifestar á Ud, que, los giros mercantiles á que se refiere el Señor Sub-Prefecto Político de Tijuana, pagan efectivamente los impuestos del Timbre, notándose, que no están comprendidos en el informe del Señor Sub-Prefecto Político, las tiendas y fondas, de cuatro Campos del Ferrocarril de Tijuana á Jacumba, que corresponden á la jurisdicción de Tijuana, y que constan registrados en esta Administración Principal.

Reitero á Ud. mi muy atenta y distinguida consideración.

Ensenada, B. C. Septiembre 30 de 1911.

El Admor. Pral.

Rafael Barrón

*Ensa Oct. 6/911.  
Fuscubem al  
Subprefecto de Tijuana  
con referencía á su  
oficio nú 62 de 13 de Sep-  
tdo, ppevirniendole se  
sirva completar el in-  
forme á que se refiere con  
los establecimientos que haya  
omitido y de los cuales son  
ejemplos los en que se alude  
en el presente oficio*

1ª 1549.

Al Cº Jefe Político de éste Distrito.

Presente.

Comisaría de  
la Sección  
de San Fernando

17780

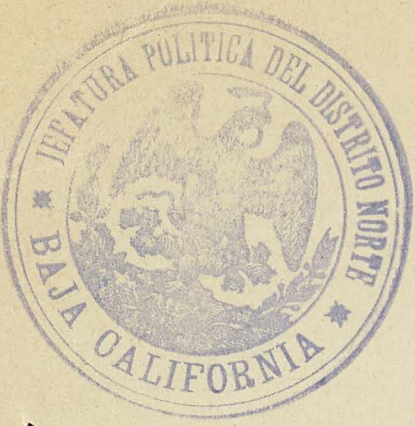
8

Fue recibido su oficio N° 1295  
fechado Septiembre 6 del pasado por  
el que se me ordena informe a esa  
Jefatura Política, de los establecimien-  
tos comerciales o de otra índole que ha-  
ya en este lugar; así como cuales ex-  
plotan los juegos permitidos por la ley;  
debo informar como lo verifico, que esta-  
blecimientos comerciales por ahora  
solo hay uno. y es el de la Señora Sil

*Reu. Oct. 1911*  
*Froscibile* veria Ruiz el que no tiene juegos  
de ninguna clase permitidos por  
la ley y ha pagado el impuesto de  
tribución Di- \$3 y tres pesos por expendio de licores  
rectos, al Adm y 50 y cincuenta centavos por tabacos  
del Timón. Lo que tengo la honra de comunicar  
al Ayunt<sup>o</sup>, ~~como~~ en virtud de lo que se me ordena  
~~retultado de~~ en su citado oficio.

*sus instancias* Protesto a V<sup>ra</sup> mi atención y respeto  
*con referencias al* Libertad y Constitución  
*oficio relativo* San Fernando Octubre 2 de 1911  
*de este Jef. N° 1795 de* El Comisario  
*Sep. pasado* Puesto Arce

C<sup>o</sup> Serio de la Jefatura Política del Distrito Norte B.C.  
Ensenada



E.F.C.

1/a.

1529.--

El Administrador Principal del Timbre en oficio número 140 de fecha 30 del próximo pasado Septiembre, dice á esta Jefatura Política:

"Refiriéndome al muy atento oficio, número 1362 girado por la Sección 1/a. de esa Jefatura Política co fecha 20 del actual, tengo la honra de manifestar á Ud. que, los viros mercantiles á que se refiere el Señor Subprefecto Político de Tijuana, pagan efectivamente los impuestos del Timbre, notándose, que no están comprendidos en el informe del Señor Subprefecto Político, las tiendas y fondas, de cuatro Campos del Ferrocarril de Tijuana, á Jacumba, que corresponden á la jurisdicción de Tijuana, y que constan registrados en esta Administración Principal."

Lo que por acuerdo del C. Jefe Político, transcribo á Usted, con referencia á su oficio Número 62 de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, previniéndole se sirva completar el informe á que el mismo se refiere, con todos aquellos establecimientos que haya omitido y de los cuales son ejemplo los expresados en la transcripción de este oficio.-

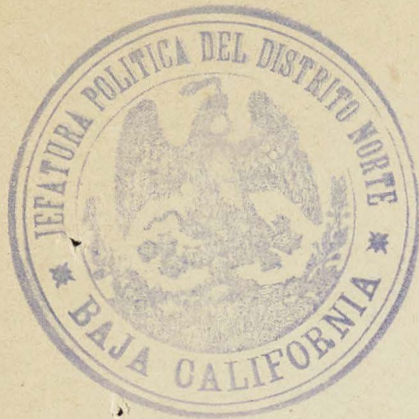
Reitero á Ud. mi consideración.

(LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., Octubre 6 de 1911.

El Secretario.

Al Subprefecto Político.

Tijuana, B.C.



Primera.

1552.

El Comisario de Policía de San Telmo, en este Distrito, en oficio fechado el 2 del actual, dice a esta Jefatura Política:

"Fue recibido su oficio número 1295 fechado Septiembre 6 próximo pasado, por el que se me ordena informe a esa Jefatura Política, de los establecimientos comerciales o de otra índole que haya en este lugar; así como cuales explotan los juegos permitidos por la ley, debo informar como lo verifico, que establecimientos comerciales por ahora solo hay uno y es el de la Señora Silveria Ruiz, el que no tiene juegos de ninguna clase permitidos por la ley y ha pagado el impuesto de \$3.00. por expendio de licores y \$0.50. por tabacos."

Lo que tengo la honra de transcribir a Ud., para su conocimiento y efectos, y con referencia al diverso oficio de esta Oficina, número 1295, de fecha 6 del mes de Septiembre último.

Reitero a Ud., las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada. B. Cal. 7 de Octubre de 1911.

El Jefe Político,

A los C.C. Administrador del Timbre.—Presidente del Ayuntamiento y Director de Contribuciones Directas.

Presente.



Sección 1/a.

Número 639.-

15 7 80

P O R el atento oficio de Ud. fechado el 30 del mes próximo pasado, ha quedado impuesta la Corporación que tengo la honra de presidir, del informe rendido por el Subprefecto Político de Tijuana, sobre el número de establecimientos comerciales de aquella localidad, y sobre el valor de los impuestos que pagan esos establecimientos con arreglo á la ley.

Al dar á Ud. las gracias por la atención, me es grato hacerle presente mi atenta y distinguida consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION .

Ensenada, B. C. , Octubre 7 de 1911.

El 2/o. R.E. de la P.M.-

Al Jefe Político y Militar.

Presente.



15780  
11

*Informe*

Número... *164* .....

Juntamente con el atento oficio de esa Jefatura Polítca, girado por la Sección 1a. con fecha 3 del actual bajo el Núm. 1.481, recibí una noticia, de los establecimientos comerciales, existentes en Mexicali de este Distrito.

Tengo la honra de informar á Ud. para su conocimiento, que en la expresada noticia, no figuran los siguientes giros mercantiles, que están registrados en esta Oficina:-

Nombre de los dueños.	Clase de giros.
Francisco C. Lopez.....	Cantina.
Bibiano Reives.....	Cantina.
Juán Espinosa.....	Cantina.
Maria Concepción B. Cortes.....	Fonda.
W.E.Cousins.....	Restaurant.
Felipe Rodriguez.....	Cantina.
Lucio Ramirez.....	Cantina.
Homobono Cortez.....	Cantina.
Chi Weg.....	Cantina.
Lem Toy.....	Cantina.
José Arce.....	Cantina.
Geo T. Graham y Compañía.....	Cantina.
John W. Rogens.....	Cantina.

Reitero á Ud. mi mas atenta consideración.

Ensenada, B.C. Octubre 10 de 1911.

El Admor. Pral.

*1570.*  
*Recv. Od. 16/9/11.*  
*Trasmitida al Papel Canton*  
*Subjefecto de Muelle*  
*por qe informe.*

Al C. Jefe Político de este Distrito.

Presente.



Primera.

1570.

El C. Administrador Principal del Timbre en este Puerto, en oficio número 167, fechado el 10 del actual, dice a esta Jefatura Política, lo que sigue:

"Juntamente con el atento oficio de esa Jefatura Política, girado por la Sección primera, con fecha 3 del actual bajo el número 1481, recibí una noticia de los establecimientos comerciales, existentes en Mexicali de este Distrito.-Tengo la honra de informar a Ud. para su conocimiento, que en la expresada noticia, no figuran los siguientes giros mercantiles, que están registrados en esta oficina:-

Cantinas: cuyos dueños son los Señores: Francisco G. Lopez, Bibiano Seives, Juan Espinosa, Felipe Rodríguez, Lucio Ramirez, Homobono Cortéz, Carl Weg, Len Toy, José Arce, Geo. T. Graham y Compañía y John W. Rogens; y las fondas de los Señores: W. E. Cousins y María Concepción B. Cortéz."

Lo que por acuerdo del C. Jefe Político, transcribo a Ud., para su conocimiento y a fin de que se sirva informar sobre el particular, reiterándole las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada. B. Cal. 17 de Octubre de 1911.

El Secretario,

Al C. Subprefecto Político.

Mexicali.



27/10/11

Número.- 100.-

Tengo la honra de participar á usted, que con esta fecha, he nombrado Interventores de las casas en donde se explotan juegos permitidos, de esta localidad: al señor Hilario Llanos, para la casa del Señor C.A. Hoy; al señor Azor Angulo, para la casa del señor José Arce; y al señor Adolfo J. Savín, para la casa del señor José R. Alvarez; y á los cuales he asignado veinte pesos mensuales, segun se sirvió acordarlo esa Superioridad.-

1569.

*Caus- Oct. 16/9/11.*  
*Caus-*

En espera de que se sirva aprobar estos nombramientos, esa superioridad, me es honroso protestarle mi respetuosa y atenta consideracion,-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-

Tijuana, B. Cfa. Octubre 12 de 1911.-

El Subprefecto Político.-

*Antonio Maytorana*

Al Señor JEFE POLITICO.-

Ensenada. B. Cfa.-





Primera.

I569.

Por el atento oficio de Ud., número 100, fechado el 13 del actual, ha quedado enterada esta Jefatura Política, de que ha nombrado Ud. Interventores de las casas de juego existentes en ese lugar a los Señores Hilario Llanos, Azor Angulo y Adolfo J. Savín, asignándoles la cantidad de veinte pesos anuales como retribución.

Lo digo a Ud., por acuerdo del C. Jefe Político, reiterándole las seguridades de mi consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada. B. Cal. 17 de Octubre de 1911.

El Secretario,

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Al C. Subprefecto Político.

Tijuana.

1a.

1361

El C. Subprefecto Político de Tijuana en oficio número 62 de fecha 13 del actual, dice á esta Jefatura Política, en lo conducente:

"En contestación al respetable oficio de usted número 1295, fechado el día 6 de los corrientes, tengo la honra de informar á ese Gobierno del merecido cargo de Usted, que los establecimientos comerciales de esta localidad, son los siguientes:--José Gueissmann, tienda de curiosidades.--Tienda de curiosidades y cantina Sr. Alejandro Savín.--Tienda de curiosidades y cantina Sr. Jorge Ibs.--Cantina y casa de huéspedes de Señor Mitchel y Mouren.--Cantina y casa de huéspedes del Sr. Frank S. Ecker.--Cantina y casa de huéspedes del Sr. José R. Álvarez.--Cantina y casa de huéspedes del Sr. José Arce.--Cantina del señor Diego Alvarado.--Cantina del señor Julian Rodriguez.--Cantina del Señor Manuel Duarte.--Restaurant, cantina y casa de huéspedes del Sr. E. Le Carbulec.--Restaurant y cantina del señor Mee Hong.--Establecimiento balneario de aguas termales, Hotel y restaurant, en el "Agua Caliente," de Eduard Hayes." "Además, los causantes por juegos permitidos, expendios de licores y todos los ya enumerados pagan los impuestos municipales con arreglo á la Ley de Dotación de Fondos Municipales del Distrito, los del Timbre y los de Contribuciones Directas que recauda la Aduana Marítima de ese puerto."

Lo que tengo la honra de transcribir á esa Dirección de Contribuciones Directas, para su conocimiento y efectos, y con referencia al diverso oficio de esta Jefatura Política, número 1295 de fecha 6 de los corrientes.--

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., Septiembre 20 de 1911.--

El Jefe Político.--

1361

1362

1363

Al Presidente Municipal.--Presente.---  
Al Administrador del Timbre.--Presente.---  
Al Director de Contribuciones Directas.

Presente



M 280

1<sup>a</sup> 1419

Con fecha 20 de los corrientes y en oficio núm. 1364, dijo esta Jefatura Política al Sub-Prefecto de Tijuana lo que sigue:-

" Refiriendome al atento oficio de Ud. núm. 62, de fecha 15 del actual, en el que se sirvió comunicar a esta Jefatura Política el número de establecimientos comerciales que existen en ese lugar, inclusive las casas de juegos permitidos por la ley, le manifiesto que las cuotas que deberá fijar a las casas de juegos serán las siguientes: A los que tengan cartas, un peso diario y a los que tengan máquinas cincuenta centavos también diarios; en el concepto, de que si una misma casa tuviere juego de cartas y máquina pagará su cuota por cada cosa. Asimismo se servirá Ud. nombrar un Interventor para cada casa, como lo dispone el artículo 90. fracción I del Reglamento respectivo, cuidando solo de que no sean personas de las mencionadas en las fracciones VII y VIII del mismo artículo. A esos Interventores deberá pagar, si son de casas de juegos de cartas, la suma de veinte pesos mensuales y si son de máquinas la cantidad de diez pesos, remitiendo a esta Oficina como de costumbre el remanente que resulte cada mes; y por último llenará Ud. todos los requisitos que establece el reglamento del ramo, extendiendo los permisos y nombrando los interventores; pero sujetándose a lo dispuesto en el artículo 22 del citado Ordenamiento."

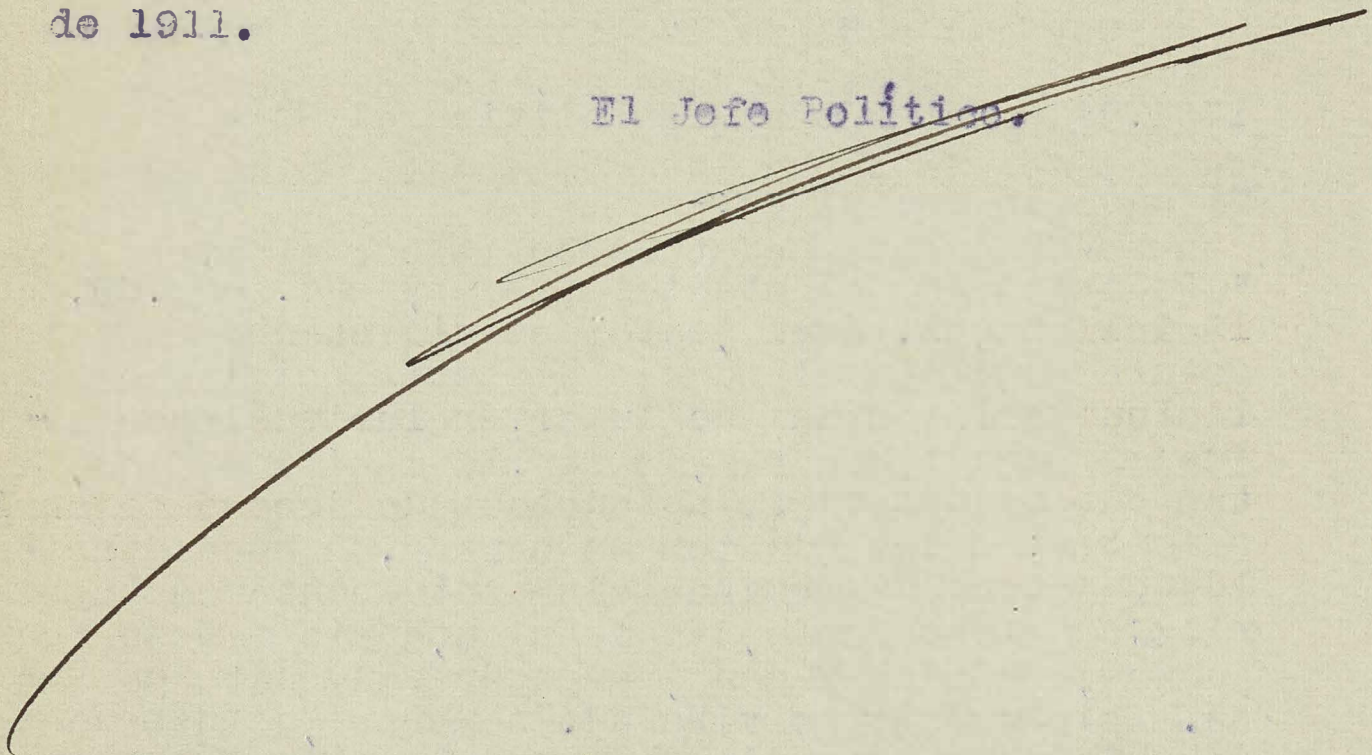
Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. para su superior conocimiento, manifestándole que habiendo palpado el desarrollo alarmante del establecimiento de casas de juego que hay en Tijuana, que independientemente del contraste que hace con el vecino estado de California, en donde está prohibida toda clase de juegos son un factor que impide el propósito que tiene esta Oficina de que imperen el orden y la moralidad en el Distrito, y con el deseo por otra parte de que se cumpla con el reglamento respectivo, señaló las cuotas que contiene el oficio preinserto, teniendo además por objeto poner el mayor número de obstáculos para el establecimiento de nuevas casas de juego. Con este mismo fin, esta Oficina tiene el proyecto de establecer un servicio de policía que ejerza estrecha vigilancia tanto sobre las casas de que se trata como sobre la conducta de los interventores que se designen y al efec-

to dispondrá de los remanentes que remita el Sub-Prefecto de Tijuana, de todo lo cual tendré el honor de dar cuenta a esa Superioridad.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitucion. Ensenada. B.C. Septiembre 25 de 1911.

El Jefe Político,



Al Secretario de Gobernacion.

Mexico. D.F.

1a.

1364

Refiriéndome al atento oficio de Usted, Número 62, de fecha 13 del actual, en el que se sirvió comunicar á esta Jefatura Política, el número de establecimientos comerciales que existen en ese lugar, inclusive las casas de juegos permitidos por la ley, le manifiesto, que, ~~las cuotas que deberán fijar~~ á las casas de juegos, serán las siguientes:

A los que tengan cartas un peso diario, y á los que tengan máquinas, cincuenta centavos también diarios; en el concepto de que si una misma casa tuviere juego de cartas y máquina pagará su cuota por cada cosa. Asimismo se servirá Ud. nombrar un Interventor para cada casa, como lo dispone el artículo 90. fracción I, del Reglamento respectivo, cuidando sólo de que no sean personas de las mencionadas en las fracciones VII y VIII del mismo artículo. A esos Interventores deberá pagar, si son de casas de juegos de cartas la suma de \$ 20.00. mensuales, y si son de máquinas la cantidad de \$ 10.00., remitiendo á esta Oficina como de costumbre el remanente que resulte cada mes, y por último, llenará Ud. todos los requisitos que establece el Reglamento del ramo, extendiendo los permisos y nombrando los interventores; pero sujetándose á lo dispuesto en el artículo 32 del citado Ordenamiento.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., Septiembre 20 de 1911.

El Jefe Político.



Sección PRIMERA.

Número 589.

12 280

Por el atento oficio de Ud. núm. 1295 de fecha 6 del actual, quedo impuesto del que dirigió al Sub-Prefecto Político de Mexicali en la misma fecha, pidiéndole informe sobre los establecimientos comerciales ó de otra índole que haya en aquel lugar; el nombre de los interventores de cada establecimiento y sobre la clase de impuestos que paguen.

En nombre de la Corporación que tengo la honra de presidir, doy á Ud. las gracias por su atención y le reitero mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, Septiembre 22 de 1911.

El 2o. R. E. de la P. M.

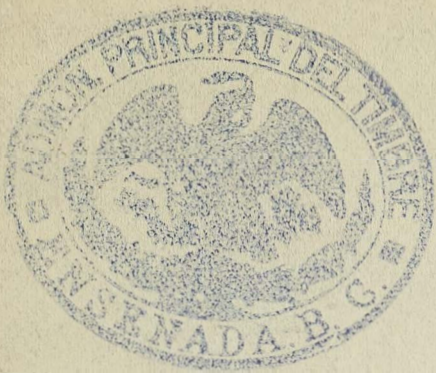
*Ensenada*

*Ensenada - Sep. 22/1911*

Al C.

Jefe Político y Militar.

Presente.



12/28/11

Número... 168...

El atento oficio de esa Jefatura Política, girado por la Sección 1ª con fecha 7 del corriente mes bajo el número 1552, me ha dejado impuesto, de que, en el pueblo de San Telmo de esta demarcación, solo existe un giro mercantil perteneciente á la Señora Silveria Ruiz; único que tambien aparece en los registros de esta Oficina.

Tengo el honor de reiterar á Ud, las protestas de mi muy atenta consideración.

Ensenada, B. C. Octubre 10 de 1911.

El Admor. Pral.

*Rapimor*

Al Cº Jefe Político de éste Distrito.

Presente.



N.º 68.

En contestación al atento ofi-  
cio de U. núm. 1294 de seis del  
corriente, tengo el honor de permitir  
á esa Superioridad una noticia  
de la que aparece el número de es-  
tablecimientos comerciales ó de otra  
índole que existen en esta pobla-  
ción, expresándose en la misma las  
cuotas que cada uno de ellos paga  
según los diversos ramos que ex-  
plotan; resultando que seis esta-  
blecimientos explotan el ramo de  
juegos permitidos y hay un solo in-  
terventor para todos los establecimientos,  
el C. Fernando Villaseñor. En conse-  
cuencia á efecto de dar cumplimiento  
á lo prevenido por la frac. 1.ª del  
art. 9.º del Reglamento de juegos ya  
estudió la manera de aumentar propor-  
cionalmente las cuotas que se pagan á  
fin de poder sostener cuatro interventores  
que deberán nombrarse según las ins-  
trucciones de la Jefatura de su digno  
cargo, y á efecto de que estos entren  
á funcionar desde el primero del en-

San Sep. 27/1911  
Transcribese  
al Director  
de la Adm.  
Contributiva  
del Timbre, al  
de Correos y  
del Subt. ha-  
ciendo refe-  
rencia á los  
oficios rela-  
tivos y a-  
compañando  
los copia-  
les de la ins-  
tr. anexa.



trante, propongo desde luego para ese encargo a C. C. Francisco Contreras, Andrés Mora y Genovevo Arriola salvo la mejor designación de esa Superioridad.

Hago notar que en la noticia que se acompaña no constan las cuotas de los juegos que fueron suprimidos de acuerdo con la comunicación Núm. 1278 de cinco del corriente, sino únicamente las que actualmente pagan por los juegos permitidos.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

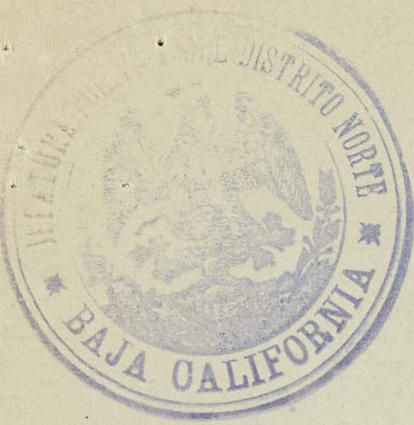
Mexicali, B. Cfa., septiembre 23 de 1911

El Subprefecto

Roberto Gallego

C. Jefe Político y de las Armas.

Ensenada, B. Cfa.



P.F.C.

1/a.

El Subprefecto Político de Mexicali, en ofi-  
cio 68 de fecha 23 del próximo pasado Septiembre, dice  
á esta Jefatura Política, lo que sigue:

"En contestación al atento oficio de Ul. núm.  
1294 de seis del corriente, tengo el honor de remitir  
á esa Superioridad una noticia de la que aparece el  
número de establecimientos comerciales ó de otra ín-  
dole que existen en esta población, expresándose en la  
misma las cuotas que cada uno de ellos paga, según  
los diversos ramos que explotan; resultando que seis  
establecimientos explotan el ramo de juegos permiti-  
dos."

Lo que tengo la honra de transcribir á Usted  
para su conocimiento, y con referencia á los diversos  
oficios de esta Jefatura Política, números 1295 y 1361  
fechados los días 6 y 20 respectivamente, del mes de  
Septiembre último, acompañándole copia de la noticia  
que se menciona en la inserción anterior.-

Reitero á Usted mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, P.F.C., Octu-  
bre 3 de 1,911.

El Jefe Político.

# 1479  
" 1481  
" 1480.

Al Director de Contribuciones Directas. Presente.  
Al Administrador Principal del Timbre.-Presente.  
Al Presidente Municipal.--Presente.----

AI

NOTICIA de los establecimientos de Mexicali B.C. con expresion de los ramos que explotan y cuotas que pagan.



	Ramos que explotan	Licores y Tabacos	Cuotas Municipales por Juegos	Cuotas Municipales por prostitutas	Cuotas por Maq	Cuotas de juegos de la Jef.	Total cuotas Municipales	Total general
J. J. Jordan	Cantina y Jueg.	20 -	30 -	-	40 -	40 -	90.00	130 -
Mariano Ma	Restaurant 2 máquinas	18.00	-	-	20 -	-	38 -	38.00
Frank Nicholds	Cantina, Juegos y 2 Maq.	15.50	-	-	20	-	35.50	35.50
Jose Moreno	id id y Casa Asignacion 12 prostitutas	20.00	15 -	30 -	20	40 -	85 -	125 -
John Hodges	id id 3 prostitutas 2 Maq.	20 -	-	30 -	20	-	70 -	70 -
M. H. Scruggs	Cantina Juegos y 4 maq.	15.50	15 -	-	40 -	40 -	70.50	70.50
Frank Ramos	Cantina Asig. y 7 prost. y 2 Maq	15 -	-	30 -	20 -	-	65.00	65 -
E. Myers	Cantina Asig. Restaurant y 1 prost. 1 Maq.	30 -	15 -	30 -	10 -	40 -	75.00	115 -
Charles E. Gale	Cantina, Jueg. Asig. 2 prost. 2 Maq.	15.50	15 -	30 -	20 -	40 -	80.50	120.50
M. B. Davis	Cantina Jueg. Asig. 1 Maq 2 prost.	80 -	15 -	30 -	10 -	40 -	135 -	175 -
Jacob Small	Cantina y 2. Maq.	15 -	-	60 -	20 -	-	60 -	60 -
Sam Sivertson	Cantina Casa Inespedes Asig. 1 prost.	18.50	-	15 -	-	-	35 -	35
Ben. Arguello	Cantina.	15 -	-	30 -	-	-	38.50	38.50
J. Van Ham	id.	15 -	-	30 -	-	-	30 -	30 -
W. Christian	Cantina, Asig 2 prost.	15 -	-	15 -	-	-	15 -	15 -
Angelo Cugnaco	Cantina.	20 -	-	40 -	-	-	15 -	15 -
Kid Stout	Cantina	15 -	-	15 -	-	-	30 -	30 -
Nabor Barrera	id.	5 -	-	15 -	-	-	5 -	5 -
Jose Guluarte	id	5 -	-	15 -	-	-	5 -	5 -
Ramon Hernandez.	id	5 -	-	15 -	-	-	5 -	5 -
Quong Vick	id	5 -	-	15 -	-	-	5 -	5 -
Jesus Andrade	id	5 -	-	15 -	-	-	5 -	5 -
Antonio Victorio	id.	5 -	-	15 -	-	-	5 -	5 -
Benigno Barreiro	Comercio y Cantina	5 -	-	15 -	-	-	5 -	5 -
Carlos Cota	id id.	5 -	-	15 -	-	-	5 -	5 -
E. Carrillo	id id.	5 -	-	15 -	-	-	5 -	5 -
Manye Hollywood	Cantina, Asig 2 prostitutas.	20 -	-	30 -	-	-	50 -	50 -
F. Montejano	Cantina	5 -	-	60 -	-	-	60 -	60 -
J. F. Jauseaud	Cantina y 2 Maq.	5 -	-	60 -	-	-	5 -	5 -
							25 -	25 -
* Total							240. -	1,993.00

Mexico D. C. Septiembre 23 de 1911.



El Secretario.  
R. Rodriguez

W. J. G.  
Subjefe Político.

Rodolfo Salgado



*amplie info detallado por  
rumor debe ser imp*

*1<sup>a</sup> 280*

Número 92.-

Tengo la honra de contestar el respetable oficio de

esa Jefatura Política, número 1529 fechado el día 6 de los corrientes, relativo al informe que rindió esta Subprefectura en oficio número 62 de fecha 13 de Septiembre anterior, manifestando á usted respetuosamente, para conocimiento del señor Jefe Político, que en oficio número 1295, girado por la Sección primera de esa Jefatura Política, se dijo á esta Subprefectura, que informara de los establecimientos comerciales ó de otra índole que hubiera en este lugar, y en mi informe antes citado, solo comprendí á los establecimientos mencionados por ser los que en realidad existen en esta localidad,-



*Con Oct. 13/1911  
Que amplie su  
informe anterior  
en el sentido de  
que agregue á él  
todos los estab-  
lecimientos que  
por algún concepto  
pagan algún  
impuesto, como  
debió haberlo hecho  
desde el principio.*

Con respecto á las tiendas y fondas á que se refiere el señor Administrador Principal del Timbre, en realidad existen cuatro de cada clase, en los Campos del Ferrocarril "San Diego and Arizona" en construcción pero esa superioridad no se ha servido pedirme informe con respecto á establecimientos que estén fuera de esta localidad, no existiendo en consecuencia, en mi informe relacionado, las deficiencias de que ha sido informada esa Superioridad.-

Reitero á usted mi respetuosa y distinguida consideración.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-

Tijuana, Baja Cfa. Octubre 8 de 1911.-

El Subprefecto Político.-

*Antonio Maytorena*

Al Secretario de la Jefatura Política.-

Ensenada. B.C.-

*1<sup>a</sup> #1557*

*Dígale que no  
vuelva á usar el lema  
de "Sufragio & sufragio el de  
Libertad &*



F.I.C.

1/a.

1557.-

Se recibió en esta Jefatura Política el oficio de Ustel. Número 92 de fecha 8 de los corrientes, en el que se sirve expresar los motivos por los cuales, no consideró en las noticias relativas que envió á esta propia Oficina, los establecimientos existentes en las inmediaciones de ese lugar.-

En debida contestación y por acuerdo del C. Jefe Político, se servirá Usted ampliar su informe, que anteriormente rindió á esta Oficina, en el sentido de que agregue á él todos los establecimientos que por algún concepto paguen impuestos, pues esto debió Ud. haberlo hecho desde un principio.

Igualmente recomiendo á Ud. que para lo sucesivo, no vuelva <sup>á</sup> usar en su correspondencia oficial el lema de "Sufragio efectivo. No reelección," sino el de "Libertad y Constitución."

Reitero á Ustel mi consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, F.C., Octubre 14 de 1911.

El Secretario.

Al Subprefecto Político.



Sección 1/a.

Número 682.

15780

--Ya se comunica al Tesorero Municipal, que en el Pueblo de San Telmo, de este Distrito, solo la Señora Silveria Ruiz, tiene un expendio de licores y tabacos.-

Tengo la honra de referirme al atento oficio de Ud, fechado el 7 del corriente Octubre, haciendole presente mi mas atenta consideración.-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada B.C.Octubre 23 de 1911.-

El 2/o.R.E.de la P.M.

*[Handwritten signature]*

C.V.

AL C.

J E F E P L I T I C O Y M I L I T A R .  
P R E S E N T E .



Sección 1a.

Número 680.

15 280  
11

Con el atento oficio de usted de fecha 3 del mes actual, se recibió en este H. Ayuntamiento la noticia del número de establecimientos comerciales que existen en el pueblo de Mexicali, rendida por el Sub-Prefecto Político de aquel lugar.

En debida contestación tengo la honra de manifestarle, que ya se remitió al Tesorero Municipal, copia de dicha noticia, para que haga la confrontación correspondiente.

Reitero á usted mi mas atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, Octubre 23 de 1911.

El 2o. R. E. de la P. M.

Al C. Jefe Político y Militar.

Presente.



15 y 80



Atento al oficio de esa Superioridad de 17 del actual, girado por la Sección Primera bajo el n.º 1570, en el que se sirve insertar el del C. Administrador Principal del Timbre de esa Cabecera, tengo el honor de informar a usted, que respecto a los giros mercantiles a que alude el, la lista está en esta forma: = Francisco López, de San Miguelones, no tiene permiso; Bibiano Reives, existe y está al corriente con sus pagos; Juan Espinoza, no tiene ningún giro; Felipe Rodríguez, no tiene ningún giro; Homobono Cortés, clausuró; Chi Weg, clausuró; José Arce, es desconocido; Geo Graham, al corriente; John W. Rogers, al corriente; W. E. Cousins, fonda, al corriente, y Concepción Cortés, fonda, al corriente.

N.º 140.  
Ambos que no se han es es

En este asunto debo a usted una explicación y la voy a exponer: si en esta Subprefectura no se ha llevado una lista de aperturas y clausuras de establecimientos, es a causa de ignorar la ley que lo previene, pues no existía en esta oficina, y sólo a duras penas he conseguido un ejemplar, y por lo mismo procuraré que en lo ulterior se ponga más atención en el despacho y preceptos que el Reglamento impone.

C. No. 7911.  
Que informe que reglamento es es

Reitero a V. las seguridades de mi respeto.

Libertad y Constitución.

Mexicali, B. Ca., octubre 26 de 1911

El Subprefecto

Rodolfo Gallego

A Cuidado  
Jefe Político

Ensenada B. C.

rec 1.º # 1704



F.F.C.

1/a.

1704.-

Se recibió en esta Jefatura Política el atento oficio de Usted, Número 140 de fecha 26 del próximo pasado Octubre, en el que se sirve informar acerca de los viros percantiles que existen en ese lugar, así como que no había formado la lista de ellos por ignorar la ley que lo previene.-

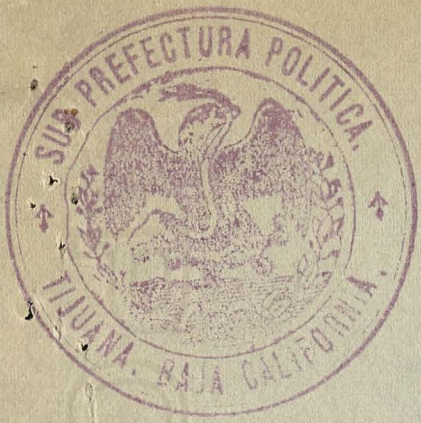
En contestación recomiendo á Usted informe á esta Oficina, cuál es el Reglamento que contiene tales preceptos, pues en su oficio relativo que contesto no dice Ud. el título de dicho Reglamento, y que en este caso es esencial.-

Lo digo á Ud. por acuerdo del C. Jefe Político, reiterándole mi consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., Noviembre 2 de 1911.

El Secretario.

Al Subprefecto Político.



19 280

Numero 113.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Jefe Político, en oficio número 1557 del día 14 del actual, ampliando mi informe de fecha 13 de Septiembre anterior, tengo la honra de manifestar á esa Superioridad que además de los establecimientos que figuran en dicho informe, existen en esta localidad; un Expendio de carne del Señor José R. Alvarez y en los campos del Ferrocarril en Construcción "San Diego y Arizona" los siguientes:

Un Expendio de carne.- 4 Fondas, y 4 Tiendas, los cuales pagan sus impuestos Municipales y los del Timbre.-

Además de los enumerados anteriormente, se han abierto al público en esta localidad en el presente mes, una tienda de abarrotes del Señor Fortino Carrillo, un expendio de carne del Señor Luis Arguello, y una cantina del Señor Victoriano Gonzalez, siendo esta última de las establecidas en esta localidad antes de la toma de esta plaza por los filibusteros! pagando todos ellos sus impuestos Municipales y los del Timbre.

Ultimamente he sabido que ningun establecimiento ha pagado sus impuestos por contribuciones directas, por no haber aqui persona nombrada para hacer dichos cobros.

Lo que tengo la honra de participar á usted para conocimiento del Co. Jefe Político.

Reitero á usted mi atenta y distinguida consideracion.

LIBERTAD Y CONSTITUCION

Tijuana, B. Cfa. Octubre 24 de 1911.-

El Sub-Prefecto Político.-

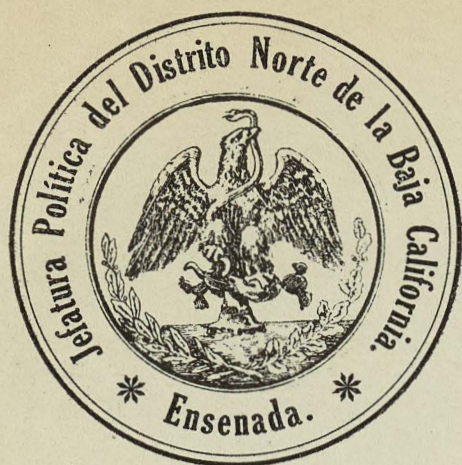
Antonio Maytorena

Al Secretario de la Jefatura Política.

Ensenada B. Cfa.-

1634.  
Causa Oct. 1911  
Fiscalía  
al Director  
de Contribuciones  
Municipales, al  
Admin. del  
Timbre y  
al Ayuntamiento.  
Dijese al  
Subprefecto que ya  
se dirige esta Jefatura  
al Ayuntamiento indicando la  
necesidad de que ya no  
se otorguen nuevos li-  
cencias por establecimientos  
de cantinas y raperos por lo  
cual se le recomienda no  
permitir se abran al público #

# mereo estacione de es  
yendo; dando aviso por telegrama  
a este Jefe de la escuela de alim degen  
nueva cantina con autorizacin del Ayto  
p<sup>o</sup> consulto aqui lo conveniente. Dirijese  
oficio al Ayto en este sentido indicando  
ademas que es esta una medida de moral-  
dad y orden, que se impone ya, dado el  
numero escandaloso de establecimientos de  
caracter inoral que existen ya en los  
pueblos de la frontera y que a toda  
esta conviene ir reduciendo gradualmente.



E.F.C.

Sección 1/a.

Número 1634.--

El Subprefecto Político de Tijuana, en oficio número 113 fechado el 24 del actual, dice á esta Jefatura Política, lo que sigue:

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Jefe Político, en oficio número 1557 del día 14 del actual, ampliando mi informe de fecha 13 de Septiembre anterior, tengo la honra de manifestar á esa Superioridad que además, de los establecimientos que figuran en dicho informe, existen en esta localidad, un expendio de carne del Señor José R. Álvarez y en los Campos del Ferrocarril en construcción "San Diego y Arizona" los siguientes:--Un expendio de carne.--4 fondas y 4 Tienda las cuales pagan sus impuestos municipales y los del Timbre.--Además de los enumerados anteriormente se han abierto al público en esta localidad en el presente mes, una tienda abarrotes del Señor Fortino Carrillo, un expendio de carne del Señor Luis Arguello y una cantina del Señor Victoriano González, siendo esta última de las establecidas en esta localidad antes de la toma de esta plaza por los filibusteros, pagando todos ellos sus impuestos municipales y los del Timbre.--Ultimamente he sabido que ningún establecimiento ha pagado sus impuestos por contribuciones directas, por no haber aquí persona nombrada para hacer dichos cobros."

Lo que tengo la honra le transcribir á Usted, para su conocimiento y demás efectos, reiterándole mi atenta consideración.--

LIBERTAD Y CONSTITUCION.--Ensenada, B.C., Octubre 30 de 1911.

El Jefe Político.

Al ~~Presidente~~ Director de Contribuciones Directas.  
Al Administrador Principal del Timbre.--Presente.--



E.F.C.

1/a.

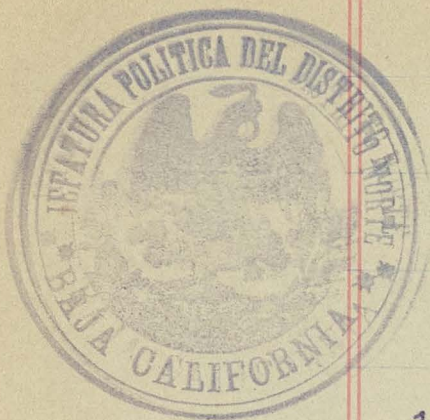
Nº 1660

El Subprefecto Político de Tijuana en oficio número 113 de fecha 24 del actual, dice á esta Jefatura Política, lo que sigue:

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Jefe Político, en oficio número 1557 del día 14 del actual, ampliando mi informe de fecha 13 de Septiembre anterior, tengo la honra de manifestar á esa Superioridad, que además, de los establecimientos que figuran en dicho informe, existen en esta localidad, un expendio de carne del Señor José R. Álvarez y en los Campos del Ferrocarril en construcción "San Diego y Arizona" los siguientes:--Un expendio de carne.--4 Fondas y 4 Tiendas, los cuales pagan sus impuestos municipales y los del Timbre.--Además de los enumerados anteriormente se han abierto al público en esta localidad en el presente mes, una tienda de abarrotes del Señor Fortino Carrillo, un expendio de carne del Señor Luis Arguello y una cantina del Señor Victoria González, siendo ésta última de las establecidas en esta localidad antes de la toma de esta plaza por los filibusteros, pagando todos ellos sus impuestos municipales y los del Timbre.--Ultimamente he sabido que ningún establecimiento ha pagado sus impuestos por contribuciones directas, por no haber aquí persona nombrada para hacer dichos cobros."

Lo que tengo la honra de transcribir á ese H. Ayuntamiento que Ud. dignamente preside, para su conocimiento, manifestándole, que, es de necesidad, no se otorguen ya nuevas licencias para nuevas cantinas en Tijuana; razón por la cual esta Jefatura Política recomienda á esa I. Corporación, no permita se abran al público nuevos establecimientos de ese género, expresando además, á ese H. Cuerpo, que es ésta una medida de moralidad y orden, que se impone yá, dado el número escandaloso de establecimientos de carácter inmoral existentes en los pueblos de la Frontera, y que á toda costa conviene ir reduciendo gradualmente.--

Pei--##



E.F.C.

1/a.

WP/1684

Con referencia al atento oficio de Ud. número 113 de fecha 24 del pasado Octubre, en el que comunicó los demás establecimientos existentes en ese lugar y que había omitido hacerlos figurar en el informe relativo que rindió á esta Jefatura Política, le manifiesto, que esta propia Oficina ya se dirige al H. Ayuntamiento del Distrito indicándole la necesidad de que ya no se otorguen licencias para establecimientos de cantinas en ese lugar, sirviéndose Ud. dar aviso por telégrafo á esta Oficina cuando se trate de abrir algún nuevo establecimiento de cantina con autorización del Ayuntamiento, para consultar aquí lo conveniente.--

Díjole á Ud. por acuerdo del C. Jefe Político, reiterándole mi consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., Noviembre 1/o. de 1911.

El Secretario.-

15280



Tengo la honra de corresponder al  
oficio de esa Superioridad, número 1704 gira-  
do por la Sección Primera el día 2 de los  
corrientes.

Nº 150.

En contestación informo a usted, que la  
ley a que aludo en oficio número 140 de 26  
de octubre último, es la Ley de Dotación de  
Fondos Municipales en su artículo 101 y rela-  
tivos.

Reitero a V. mi adhesión y respeto.

Libertad y Constitución.

Mexicali, B.C., noviembre 11 de 1911.

El Subprefecto

Guillermo Gallegos

A. Cuidado

Secretario de la Jefatura Política

Ensenada.  
B.C.



Comisariado  
la Sección  
de San Felipe

14 280

Nº

11.

Durante el mes próximo fenecido se abrieron tres establecimientos de licores y tabacos en este lugar de los Señores Francisco Legaspi, Rufino Ace y la Señora Silveria Ruiz quienes están provistos de la Patente y licencia respectiva que ordena la Ley de Dotación de fondos Municipales lo que en cumplimiento de lo ordenado doy cuenta a esa Superioridad.

Protesto a V. mi atención y respeto  
Libertad y Constitución

San Felipe Diciembre 1º de 1911.

El Comisario  
Puerto Aneg



Cons. San Felipe  
Cent.

10 19 25

Al Sr

Secretario de la Jefatura Política del  
Distrito Norte

Ensenada

B. Cal.



L.I.C.

SECCION PRIMERA.

NUMERO 1925.-

P O R el atento oficio de Ud. número 11 de fecha 1/o. del actual, que lo enteraba esta Jefatura Política, de que durante el mes próximo pasado, se abrieron en ese lugar tres establecimientos de licores y tabacos, de los Senores Francisco Legaspy Rufino Arce y Senora Silveria Ruiz.-

Lo digo á Ud. por acuerdo del C. Jefe Político.-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada. B.C., Diciembre 8 de 1911.

El Secretario.

Al Comisario de Policía.

San Pedro, B.C.